



## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

#### A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Dña. **Sandra Moneo Díez**, diputada por Burgos, Dña. **Cuca Gamarra Ruiz-Clavijo**, diputada por La Rioja, Dña. **Alicia García Rodríguez**, diputada por Ávila, Dña. **Carmen González Guinda**, diputada por León, D. **Carmelo Romero Hernández**, diputado por Huelva, Dña. **Carmen Navarro Lacoba**, diputada por Albacete, D. **Diego Movellán Lombilla**, diputado por Cantabria, Dña. **Pilar Marcos Domínguez**, diputada por Madrid, Dña. **Teresa Ángulo**, diputada por Badajoz, D. **Miguel Ángel Paniagua**, diputado por Palencia y D. **Joaquín María García Díez**, diputado por Lugo, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente **pregunta al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

Según la disposición adicional vigésimo segunda del Real decreto ley 11/2020 de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, "Durante la permanencia del estado de alarma declarado por el Real decreto 463/ 2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionado por el COVID-19, el subsidio por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, que vinieran percibiendo los trabajadores por cuenta ajena a 14 de marzo de 2020, no se ve afectada por la suspensión del contrato y reducción de jornada que tengan su causa en lo previsto en los artículos 22 y 23 del Real Decreto 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19".



**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

Por lo que, las familias que se beneficien de estas prestaciones, aunque su padre o su madre esté en situación de desempleo con motivo de esta crisis sanitaria siguen percibiendo la prestación.

Ahora bien, esta prestación discrimina entre las diferentes familias con niños con TEA, al no contemplarse, en el anexo de manera expresa el TEA.

Eso hace que según el valorador que estudie el expediente, la otorgue o no. No existiendo seguridad jurídica al respecto.

- ¿Piensa este Gobierno dar instrucciones al respecto para eliminar estos casos de posible discriminación a la hora de recibir la prestación dada la difícil situación económica por la que están atravesando estas familias durante esta pandemia por el COVID 19?

Madrid, 7 de mayo de 2020

Fdo:  
LOS DIPUTADOS

Vº Bº  
EL SECRETARIO GENERAL

CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530

C.DIP 27407 07/05/2020 13:08